



Riohacha D. T. C., 8 de septiembre de 2.021

Proceso:	EJECUTIVO ANTECEDIDO DE VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante:	DIOMAR HERRERA ESCOBAR
Demandado:	JOSÉ ALCIBIADES VERGARA TAUTIVA
Radicación:	44-001-40-03-001-2017-00257-00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial señor HAZAR JOSÉ ESCOBAR CHÁVEZ, en referencia a que se le dé trámite a una liquidación del crédito presentada en el proceso de la referencia, se evidencia que esta fue aprobada mediante auto del 6 de agosto de 2.021, visible en el expediente y visualizado por las parte en el aplicativo web TYBA, razón por la cual no resulta procedente aprobar la misma liquidación.

Con base en lo expuesto el juzgado primero civil de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: No Aprobar la actualización de crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

La Guajira - Riohacha

Gtz.Ro



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbe9af0314af1d690f654d01cd1d1d36f1b1f543780b51754ebebc4abb5646d
1

Documento generado en 08/09/2021 06:29:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>